



Mendoza, 11 de abril de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY: 0001197/2017 y las Nota CUY: 0001790/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, mediante la nota de referencia, Dirección de Recursos Humanos, informa las inasistencias no justificadas correspondientes al mes de diciembre del 2016.

Que, a fs. 2 vta., Secretaria Administrativa Económica Financiera, informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el Dto. Nac. 1246/2015 – Art. 50 – punto 1 – inc. c), pueden solicitarse Licencia por Razones Particulares hasta DOS (2) días por mes.

Que, el *Prof. Miguel Ángel MASNU*, hizo uso de dicha licencia los días 6 y 7 de diciembre de 2016, por lo cual correspondería justificar sin goce de haberes los días 15 y 16 de diciembre de 2016.

Que, en fs. 3, Dirección de Recursos Humanos, informa que corresponde Justificar Sin Goce de Haberes por haber presentado Licencia por Razones Particulares los días 6 y 7 de diciembre de 2016.

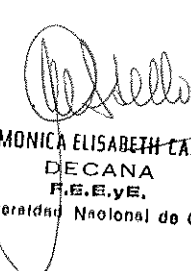
POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- *Justificar sin goce de haberes las Razones Particulares de los días 15 y 16 de diciembre de 2016, al Prof. Miguel Ángel MASNU (DNI. N° 23.660.117 - Legajo N° 26.209), Maestro de Grado, carácter Suplente y 7 Hs. Secundarias, interinas, de la Escuela Carmen Vera Arenas, conforme a lo establecido por el Dto. Nac. 1246/2015 – Art. 50 – punto 1 – inc. c).*

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


F.J. Roberto Lust
a/c Dirección Gral Administrativa
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo